



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Adhesión Proc. A. Marco 10606-0010-LPU22 Alimentos, Víveres Frescos y Secos -
Municipalidad de S. Martín

Visto la nota N° NO-2023-01635704-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, vinculada en el orden 02 del Expediente Electrónico EX-2023-01635782- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que en la nota antes mencionada, la Municipalidad de San Martín, por intermedio de su Directora de Compras y Contrataciones y Secretaria de Hacienda, solicita la adhesión del Acuerdo Marco Procesos Compr.ar 10606-0010-LPU22 "ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS Y SECOS".

Que esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes ha sido instituida como el Órgano Rector para realizar las licitaciones públicas de Convenio Marco (art. 131 inc. d, Ley N° 8706) y asimismo es la encargada de autorizar, aprobar e implementar las distintas etapas de los procedimientos de Convenio Marco, art. 141 párrafos 1 y 11 del Decreto Reglamentario N° 1000/2015.

Que el procedimiento de Convenio Marco PROCESOS COMPR.AR N° 10606-0010-LPU22 tramitado en EX-2022-03515680--GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, tendrán como ámbito de aplicación a todos los entes públicos del Sector Público Provincial previsto en el art. 4° de la ley 8706 y a las Municipalidades de la Provincia que manifiesten su voluntad de adherirse.

Que por las razones expuestas corresponde decidir la incorporación de la Municipalidad de San Martín al Acuerdo Marco Procesos Compr.ar 10606-0010-LPU22; toda vez que el servicio a contratar es de aquellos imprescindibles para el normal desarrollo de las funciones públicas que presta el organismo.

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES
PUBLICAS Y GESTION DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1°- Tener a la Municipalidad de San Martín por adherida al Acuerdo Marco Procesos Compr.ar 10606-0010-LPU22 "ALIMENTOS, VÍVERES FRESCOS Y SECOS", rigiendo en consecuencia a la

citada Municipalidad a los efectos , derechos y obligaciones derivados de los mencionados procesos de contratación.

Artículo 2º- Notifíquese, cópiese , publíquese y archívese.